

LA GACETA,

Diario Oficial de la República de Honduras.

SERIE 79.

TEGUCIGALPA, JULIO 23 DE 1891.

NÚMERO 766.

SUMARIO.

PODER EJECUTIVO.

RELACIONES EXTERIORES.—Cartas Autógrafas GOBERNACION.—Acuerdo por el cual se concede, por vía de gracia, al Señor Pacífico Jacir, natural de Belén [Turquía Asiática], establecer una rifa.—Acuerdo por el cual se nombra al Doctor Don Fernando Vázquez, médico de variolosos pobres.—Acuerdo resolviendo de conformidad una solicitud de la Señora María Rodríguez.

FOMENTO.—Informe que los ingenieros Señores José Esteban Lazo y E. Constantino Fiallos presentan al Gobierno acerca de las obras hechas por los Señores Gibson y Cole para traer y distribuir el agua del río Jutiapa en esta capital.

GUERRA.—Acuerdo por el cual cesa en el ejercicio de sus funciones el escribiente de ese Ministerio, Don Florencio T. Reyes.—Acuerdo por el cual se aumenta en veinte pesos el sueldo de Don Juan Aguilar, escribiente del Ministerio de la Guerra.—Acuerdo por el cual se indulta a los milicianos de los departamentos de Comayagua y Yoro, del delito de desertación.—Acuerdo por el cual se asciende al grado de Capitán al Teniente Don Cristino Miralida.—Acuerdo por el cual se confiere un grado de ascenso a varios oficiales.

AVISOS OFICIALES.

SECCION ADMINISTRATIVA.—Informe del Director General de Rentas de la República de Honduras. [Continuación.]

PODER EJECUTIVO.

RELACIONES EXTERIORES.

Cartas Autógrafas.

VICTORIA,

POR LA GRACIA DE DIOS, REINA DEL REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA É IRLANDA, DEFENSORA DE LA FE, EMPERATRIZ DE LA INDIA, ETC., ETC., ETC.

Al Presidente de la República de Honduras.—Salud! *Nuestro buen amigo:*

Sumamente empeñada en cultivar y ensanchar la amistad y buena inteligencia que felizmente existen entre la Gran Bretaña y la República de Honduras; y teniendo entera confianza en la fidelidad, prudencia y otras buenas cualidades de nuestro querido Audley Carlos Gosling, hemos creído conveniente acreditarlo en el carácter de Ministro Residente en esa República. No dudamos que él merecerá vuestra aprobación y buena voluntad por la estricta observancia de las instrucciones que le hemos comunicado para demostraros nuestra constante amistad y el sincero

deseo que abrigamos de preservar y aumentar en todas ocasiones los intereses y felicidad de ambas Naciones. Os rogamos, por lo tanto, que recibáis favorablemente á nuestro referido Ministro Residente y que otorgaís entero crédito á todo cuanto os manifieste de nuestra parte, con especialidad cuando, obedeciendo nuestras órdenes, os patentice nuestra estima y consideración y nuestros sinceros votos por el bienestar y prosperidad de la República de Honduras.—Dada en nuestra Corte, en el Castillo de Windsor, á 22 de Noviembre del año de Nuestro Señor de 1890 y quincuagésimo cuarto de nuestro Reinado.

Vuestra buena amiga,

VICTORIA.
SALISBURY.

LUIS BOGRAN,

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE HONDURAS, A su Majestad la Reina del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, Defensora de la fe, Emperatriz de la India, &c., &c., &c.—Salud!

Grande y buena amiga:

He tenido el honor de recibir la estimable carta de V. M. fecha 22 de Noviembre del año pasado, comunicándome—que vivamente interesada en cultivar y ensanchar la amistad y buena inteligencia que por fortuna existen entre Honduras y la Gran Bretaña, y confiando en la fidelidad, prudencia y otras buenas cualidades del Señor Don Audley Carlos Gosling, ha estimado conveniente acreditarlo con el carácter de Ministro Residente en esta República.

En contestación, me es satisfactorio decir á V. M. que el Señor Gosling ha encontrado en mi Gobierno, aún careciendo de su conocimiento personal, la deferente y simpática acogida á que es acreedor por los méritos relevantes que lo distinguen y por ser enviado de una nación con la cual Honduras mantiene, desde hace muchos años, la más perfecta inteligencia y amistad, que mi Gobierno cultivará siempre con verdadera solicitud.

Renovando á Vuestra Majestad mis votos más fervientes por su particular ventura y la de la Real familia, tengo la honra de suscribirme su buen amigo,

LUIS BOGRAN.
JERÓNIMO ZELAYA.

Escrita en Tegucigalpa, en la Casa de Gobierno, á 26 de Junio de 1891.

EL GENERALÍSIMO MANUEL DEODORO DE FONSECA,

PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS DEL BRASIL,

A su Excelencia el Señor Presidente de la República de Honduras.

Grande y buen amigo:

El Congreso Constituyente de los Estados Unidos del Brasil, promulgó la Constitución respectiva, en sesión del 25 del mes próximo pasado, me ha electo Presidente de dichos Estados. Con placer comunico á Vuestra Excelencia este testimonio de confianza de la Nación Brasileña, y le aseguro que mi constante empeño será el estrechar y fortificar, cada vez más, las buenas y cordiales relaciones que felizmente existen entre el Brasil y la República de Honduras.

En la grata esperanza de que estos amistosos sentimientos serán correspondidos por Vuestra Excelencia, le ruego se sirva aceptar los sinceros votos que hago por el progreso y engrandecimiento de la República de Honduras y por la felicidad personal de Vuestra Excelencia.

MANUEL DEODORO DE FONSECA.
JUSTO LEITE CHERMONT.
Río Janeiro, 7 de Marzo de 1891.

LUIS BOGRAN,

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE HONDURAS, A su Excelencia el Señor Presidente de los Estados Unidos del Brasil.

Grande y buen amigo:

He tenido el honor de recibir la atenta carta de Vuestra Excelencia, datada el 7 de Marzo del corriente año, participándome que el Congreso Constituyente, promulgada la respectiva Constitución, lo ha elegido, en sesión de 25 de Febrero último, Presidente de la República, y manifestándome, al propio tiempo, que será constante su empeño en estrechar y fortificar, cada vez más, las buenas y cordiales relaciones que felizmente existen entre Honduras y la Nación brasilera.

Envío á Vuestra Excelencia mis congratulaciones más sinceras por el acontecimiento que se ha servido participarme y que pone en evidencia la alta confianza con que, de modo tan merecido, lo ha honrado el Congreso Constituyente; y me es grato decir á Vuestra Excelencia que, correspondiendo á los nobles propósitos de que está animado respecto de Honduras, no omitiré, á mi vez, medio alguno que conduzca á estrechar las relaciones de amistad que existen entre ambos países.

Quiera Vuestra Excelencia aceptar la expresión de mis votos por su felicidad y por la ventura del Brasil, y crearme su buen amigo.

LUIS BOGRÁN.
JERÓNIMO ZELAYA.

Escrita en Tegucigalpa, á 26 de Junio de 1891.

GOBERNACION.

Acuerdo por el cual se concede, por vía de gracia, al Señor Pacífico Jacir, natural de Belén [Turquía Asiática], el establecimiento de una rifa.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

Tegucigalpa, Junio 20 de 1891.

Con presencia de la solicitud en que el Señor Pacífico Jacir, natural de Belén (Turquía Asiática), pide se le permita establecer una rifa de mercaderías extranjeras por valor de tres mil pesos poco más ó menos, ofreciendo el doce por ciento de beneficio á favor del Hospital General de la República, el Presidente

ACUERDA:

- 1.º—Conceder, por vía de gracia, el establecimiento de la expresada rifa; debiendo el interesado poner semanalmente á la orden del Alcalde, el beneficio parcial que resulte en dicho tiempo de la operación, para que lo invierta en socorrer á los variolosos pobres; y
- 2.º—Que el Gobernador Político del Departamento disponga todo lo demás que conforme á la ley deba ejecutarse, previo al establecimiento de la mencionada rifa, en garantía de la Sociedad.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.
Gómez.

Acuerdo por el cual se nombra al Doctor Don Ferrnando Vásquez, médico de los variolosos pobres.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

Tegucigalpa, 28 de Junio de 1891.

El Gobierno

ACUERDA:

Nombrar al Señor Doctor Don Ferrnando Vásquez médico de los variolosos pobres, con el sueldo de noventa pesos mensuales, que le será pagado por la Dirección General de Rentas.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.
Gómez.

Acuerdo resolviendo de conformidad una solicitud de la Señora María Rodríguez.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

Tegucigalpa, 27 de Junio de 1891.

Tomada en consideración la solicitud de la Señora María Rodríguez, del pueblo de San Nicolás, en el Departamento de Copán, relativa á que sus restos sean inhumados en la Iglesia del propio pueblo, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.
Gómez.

Informe que los Ingenieros Señores José Esteban Lazo y E. Constantino Fiallos presentan al Gobierno acerca de las obras hechas por los Señores Gibson y Cole, para traer y distribuir el agua del río de Jutiapa en esta capital.

Tegucigalpa, 3 de Julio de 1891.

SEÑOR MINISTRO DE FOMENTO:

En cumplimiento de la comisión que el Supremo Gobierno tuvo á bien confiarnos el día 19 del mes próximo pasado, los suscritos ingenieros, hemos examinado, con el detenimiento debido, los trabajos hidráulicos hechos por los Señores Gibson y Cole, para abastecer de agua esta población, en virtud de la contrata que celebraron con el Gobierno el 19 de Mayo de 1890; y tenemos hoy la honra de presentar á Ud. el informe siguiente:

La toma de agua de la quebrada Jutiapa, está situada á cuatro leguas de distancia de esta ciudad, al lado superior del paso del camino que conduce á San Jacinto, y también arriba de casi todas las habitaciones de los labradores de la montaña; de manera que el agua puede considerarse tomada con toda la pureza natural que tiene en su origen.

La presa de cal y canto está sólidamente construída sobre cimientos, que arrancan de la roca firme y aseguran la duración de la obra y la impermeabilidad necesaria para apriornar todo el volumen de agua que contiene el arroyo en su estado normal. En los detalles de construcción se nota el mejor arreglo para evitar el daño que pudieran ocasionar las fuertes avenidas, y para obtener la limpieza del agua que entra en el acueducto. El tubo que recibe el agua al nivel de la presa, tiene el diámetro de doce pulgadas, estipulado en la contrata, el cual da la capacidad suficiente para recibir toda el agua que el arroyo suministra,—cerca de mil galones por minuto.

La dirección general del acueducto es al Sudoeste, y la cañería está colocada en una línea casi recta, horizontalmente, pero con todas las curvaturas verticales que corresponden á la configuración topográfica del terreno; por consiguiente, ha sido indispensable el uso de tubos de diferente diámetro y espesor, según que la presión aumentaba ó disminuía en las depresiones ó alturas del terreno; también se han colocado los respiraderos y las válvulas de desagüe, necesarias para expeler el aire acumulado en las partes altas de la cañería, y el sedimento en las partes bajas; en todo lo cual se nota que ha habido, de parte de los señores contratistas, no sólo un conocimiento perfecto de los principios de la Ingeniería hidráulica, en cuanto á los cálculos, sino también una buena aplicación de ellos en la elección de materiales y detalles de construcción; pues los que suscribimos este informe hemos examinado personalmente, y en casi toda su longitud, el acueducto en referencia, sin encontrar, en parte alguna, indicios de ruptura de la cañería, ni aun en las que están descubiertas, resistiendo presiones hasta de 300 libras por pié cuadrado. Al tratar del acueducto, debemos hacer notar que en varios de los lugares en que la cañería cruza alguna zanja ó quebrada, los tubos están sostenidos por simples mojonos de piedra suelta, que,

aunque formados con bastante esmero, no ofrecen las garantías de estabilidad que ofrecerían pequeñas pilastras de mampostería.

En cuanto á los dos estanques de reserva, especificados en la contrata, uno en "El Picacho" y otro en "La Leona," los encontramos construídos en conformidad con los planos suministrados de antemano por los contratistas: contienen un poco más de los doscientos mil galones fijados en el convenio; ambos están construídos con las condiciones de resistencia y estabilidad que deben tener todas las obras de esa clase, para evitar los daños que causaría su inesperado rompimiento; las paredes interiores tienen una conveniente inclinación de cuarenta y cinco grados, y, tanto éstas como el fondo, están revestidas de una capa de de piedra y mezcla para impedir la filtración; pero, como es de esperarse en obras nuevas de esta clase, siempre hay al principio cierta permeabilidad, que va disminuyendo gradualmente á medida que las partículas de sedimento contenidas en el agua van obstruyendo las porosidades de las paredes. A fin de evitar, en lo sucesivo, el perjuicio que las aguas pluviales puedan hacer en los bancos de tierra que refuerzan exteriormente las paredes de los estanques, convendría hacerlos cubrir, desde ahora, con una capa protectora de grama verde, sin perjuicio de cercar de paredes dichos estanques, para librarlos de los daños exteriores y que conserve el agua toda su pureza. Ambos depósitos están provistos de su respectiva puerta de derrame y de una válvula de desagüe, para limpiar, de tiempo en tiempo, el fondo del estanque. Al llegar el agua al depósito de "El Picacho" no manifiesta tener mucha presión, y cae suavemente en el estanque; pero no sucede lo mismo al descender al depósito de "La Leona," en donde la columna de agua, de 727 pies de altura, ejerce una presión de cerca de 350 libras por pié cuadrado, la cual, indefectiblemente, destruiría el estanque si no hubiera sido eficazmente anulada mediante un ingenioso procedimiento empleado por los contratistas.

En cuanto á la distribución de agua en esta ciudad y en la villa de Concepción, los Señores Cole y Gibson han llenado cumplidamente las condiciones de la contrata llevando el agua por cañería de hierro subterránea á todos los puntos estipulados. Los cañíos son de buena calidad y de capacidad suficiente para permitir el ensanche que más tarde haya que dar á la ramificación de la cañería. Además de los surtidores de llave que según la contrata deberían colocarse en los cruceros de las cuatro calles principales de esta capital, situadas de Oriente á Poniente, con la que está de Norte á Sur, desde "La Ronda" á la casa de Gobierno, los contratistas han puesto, para mayor comodidad del público, surtidores casi en todas las demás esquinas de calles importantes. En las llaves ó válvulas colocadas en algunas esquinas de calles se nota que su receptáculo está casi siempre lleno de agua, que procede, al parecer, del derrame de los "hidrantes" ó surtidores inmediatos; como esto es una causa de seguro deterioro para las válvulas, debe arreglarse este receptáculo de manera que no

sea dañado en manera alguna, tanto más, cuanto que estas válvulas son las que regulan la presión en la cañería de la ciudad, y deben, por tanto, estar siempre listas para su fácil manejo.

Las seis pilas públicas, con sus fuentes de hierro bronceado, están construídas con especial esmero, y constituirán, de ahora en adelante, objetos de estimable ornato para esta capital. Nótase, sin embargo, que en algunas de ellas la altura de las fuentes no guarda la debida relación con el diámetro de las pilas, y que el agua cae fuera de los bordes de éstas; pero ese pequeño defecto, que sin duda se debe á la limitada extensión que tienen nuestras plazas, puede subsanarse en mucho disminuyendo la presión del agua, por medio de la válvula que tiene cada fuente, ó modificando la regadera que lleva en su cima. El desagüe de las pilas se efectúa también por cañería, dirigida hacia los ríos "Chiquito" y "Grande." Habiendo encontrado el tazón inferior de la fuente del parque "Morazán" con un desnivel en el borde Sur, causado sin duda por la desigualdad de enfriamiento, al salir del molde de fábrica, los Señores Gibson & Cole ofrecieron corregir la imperfección por medio de una piececita de metal, que igualando el nivel del borde iguale el derrame circular del tazón. Todo el servicio de la cañería urbana está regulado por medio de una válvula automática colocada en la 6.^a avenida al pié del cerro "La Leona," y en casos extraordinarios se puede, por medio de la misma válvula, quitar por completo el agua en un momento dado, ó ponerle toda la presión para apagar incendios arrojando el agua de los surtidores por encima de las casas más elevadas.

Esto es, Señor Ministro, cuanto, mediante la inspección que hemos hecho, podemos informar acerca de la manera como los Señores Gibson y Cole han cumplido las estipulaciones de su contrata con el Gobierno; consideramos, en resumen, que lo han hecho de una manera recomendaria para ellos, como contratistas, y satisfactoria para el Gobierno y para el público en general.

Valiéndonos de la excitativa de Ud. para que hagamos sobre este asunto las demás observaciones que juzguemos oportunas, nos permitimos llamar la atención del Supremo Gobierno sobre los puntos siguientes:

1.º—Sobre la necesidad que tendrá la Municipalidad y los vecinos de la población de hacer construir, lo más pronto posible, un sistema de desagües que se extienda en toda la ciudad para evitar así las funestas consecuencias que sin ceso sobrevendrían por la acumulación de sustancias orgánicas en las condiciones de temperatura y humedad más favorables á su fermentación y el desarrollo de temibles gérmenes de enfermedades.

2.º—También encarecemos, de una manera especial, el cuidado constante de que deben ser objeto el acueducto y las obras que se relacionan con la distribución del agua en la población; se necesita encomendar este servicio á un individuo de responsabilidad y competencia, para que no sólo evite accidentes

destructoros de la cañería, ocasionados por un manejo indebido de las válvulas, sino también para que, con los reparos que oportunamente le haga, prolongue su término de duración, que, bajo buenas condiciones, debiera ser como de quince años.

3.º—Para la vigilancia inmediata de la toma de agua en Jutiapa debe hacerse construir una casa que sirva de habitación al encargado de cuidarla.

4.º—A fin de que la cantidad de agua que tiene el arroyo de Jutiapa no disminuya, debe, de ahora en adelante, impedirse eficazmente que los labradores descombran la parte alta de la montaña.

Con gusto aprovechamos, Señor Ministro, la presente oportunidad para reiterar á Ud. las protestas de nuestra respetuosa consideración.

JOSÉ ESTEBAN LAZO. E. C. FIALLOS.
Señor Ministro de Fomento.—Presente.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Tegucigalpa, Julio 6 de 1891.

Pase el informe que antecede á los Señores Gibson y Cole para que, con vista de él, se sirvan hacer las modificaciones en él indicadas.

Gómez.

SEÑOR MINISTRO:

En cumplimiento del auto que antecede, y con vista del informe de los Señores Ingenieros Don E. Constantino Fiallos y Don José Esteban Lazo, hemos procedido inmediatamente á hacer las modificaciones en él indicadas, estando ya concluidas las de la ciudad y para concluirse las de la montaña en la semana actual.

Somos de Ud. muy atentos servidores,
GIBSON & COLE.

Tegucigalpa, 16 de Julio de 1891.

GUERRA.

Acuerdo por el cual cesa en el ejercicio de sus funciones el escribiente de este Ministerio, Don Florencio T. Reyes.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, 23 de Junio de 1891.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que cese en el ejercicio de sus funciones el escribiente de este Ministerio, Don Florencio T. Reyes, por haberlo solicitado.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.
Alvarado.

Acuerdo por el cual se aumenta en veinte pesos el sueldo de Don Juan Aguilar, escribiente del Ministerio de la Guerra.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Junio 23 de 1891.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el escribiente del Ministerio de la Guerra, Don Juan Aguilar, devenga, desde el 1.º

del corriente, veinte pesos mensuales.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.
Alvarado.

Acuerdo por el cual se indulta á los milicianos de los departamentos de Comayagua y Yoro, del delito de desertión.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Junio 23 de 1891.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Indultar á los milicianos de los departamentos de Comayagua y Yoro, del delito de desertión que hubieren cometido desde el mes de Enero del año próximo pasado hasta la fecha. En consecuencia, las autoridades respectivas sobreeserán en las causas que estuvieren iniciadas y procederán á poner en libertad á los que se encuentren cumpliendo su pena.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.
Alvarado.

Acuerdo por el cual se asciende al grado de Capitán al Teniente Don Cristino Miralda.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Junio 23 de 1891.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ascender al Teniente Don Cristino Miralda, de las milicias del departamento de Olanchito, al grado de Capitán. En consecuencia, la Secretaría de la Guerra le extenderá el correspondiente Despacho.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.
Alvarado.

Acuerdo por el cual se confiere un grado de ascenso á varios oficiales.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Junio 23 de 1891.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ascender en un grado á los Señores Capitán Salvador Damas, y Tenientes Eusebio Cruz, Tobías Flores, Francisco Lazo y Jorge Martínez. En consecuencia, la Secretaría de Estado respectiva extenderá los correspondientes despachos.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.
Alvarado.

AVISOS OFICIALES.

Bertie Cecil, Director General de Correos de la República,

Certifica: que el Administrador de Correos de Comayagua, Don Francisco Fonseca, ha presentado la cuenta que como tal llevó en el mes de Abril del corriente año; que examinada no mereció ningún reparo, por lo que el Tribunal, en sentencia pronunciada en esta fecha, declara al Señor Fonseca solvente con la Hacienda Pública en lo relativo á esta cuenta. Y para que el interesado compruebe legalmente su solvencia, le extiende el presente finiquito, en Tegucigalpa, á los diez y siete días del mes de Julio de mil ochocientos noventa y uno.

B. CECIL.

INFORME DEL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA REPUBLICA DE HONDURAS.

(CONTINUACION.)

DISTRIBUCIÓN.	BULTOS.	LIBRAS.
Vienen.....	5,893	755 877
Catacamas.....	172	26,052
Juticalpa.....	380	37,495
Telica.....	43	8,751
Juan López.....	90	8,374
Jano.....	20	2,721
San Esteban.....	59	5,874
Manto.....	117	15,708
Steven River.....	386	45,394
Roatán.....	614	77,463
La Ceiba.....	3,822	356,612
La Unión.....	62	10,074
Suma.....	11,668	1,350,395
Existencia en bodega.....	192
Surtido del puerto.....	10,188
Total bultos.....	21,988
<i>Cargamento de Roatán:</i>		
	BULTOS.	LIBRAS.
Caratasca.....	12	1,950
Trujillo.....	64	9,260
Guanaja.....	255	32,624
Johnsville.....	9	1,640
La Ceiba.....	623	62,502
Patuck.....	122	17,925
Steven River.....	25	4,256
Tela.....	223	30,558
Iriona.....	148	20,950
Yoro.....	37	5,780
Surtido del puerto.....	8,952	185,445
Existencia en bodegas.....	53	11,947
Total.....	10,523	384,837

El detalle anterior, verificado sobre el número de bultos que arroja el cargamento desembarcado en los puertos de la República, durante el año económico recién pasado, es la distribución más perfecta, que exigirse puede, como guía hacia las plazas de consumo; y la sección correspondiente a cada Aduana, indica las peculiaridades de nuestro comercio interior.

La fuerza de la importación por la Aduana de Amapala pertenece a los departamentos de lo interior, y las mercaderías solo hacen escala en los puertos menores indicados. El movimiento de distribución de Puerto Cortés, reviste las operaciones de cabotaje, siendo Omoa el centro principal, que en escala secundaria, abastece a los pueblos de la costa abajo; y las de internación, con su escala principal en la plaza de San Pedro Sula. Roatán, que es el centro del comercio isleño, no hace otra cosa que servir de escala a los consumidores diseminados en el pequeño archipiélago del golfo de Honduras; siendo así que Utila, al importar directamente, no tiene sino el consumo de su localidad de miserable entidad; finalmente, Trujillo, que casi se asemeja al depósito de las secciones de Oriente de la República, verifica los despachos directamente a las plazas del interior, siendo al propio tiempo centro que alimenta el tráfico costanero.

Refiriendo el informe hacia las operaciones de aforo y registro, se encuentran nuevos y más interesantes guarismos.

Detalles de la internación:

ADUANA DE REGISTRO.	PESO.	VALOR ORO.	DERECHOS.
Amapala.....	lb 5,942,068	\$ 918,272 60	\$ 457,032 28
Puerto Cortés..	3,242,305	416,561 81	229,811 45
Trujillo.....	2,468,450	122,866 52	99,796 18
Roatán.....	1,197,594	57,821 55	52,985 21
Utila.....	421,314	15,826 59	9,317 64
Totales....	lb 13,271,751	\$ 1,531,349 07	\$ 848,942 76

Esta totalidad puede descomponerse en tres separaciones que el reglamento ha establecido por la naturaleza de la recaudación.

INTERNACION	PESO.	VALOR ORO.	DERECHOS.
Gravada.....	lb 10,451,126	\$ 1,171,936 30	\$ 653,686 26
Libre por concesión.....	2,987,013	289,154 14	108,172 99
„ Dispensa Oficial..	533,612	70,258 63	87,053 51
Totales....	lb 13,971,751	\$ 1,531,349 07	\$ 848,912 76

Para determinar el valor total de la importación verificada en el año, se hace preciso agregar el peso y valor de las existencias en bodega el 31 de Julio de 1890.

Internación....	lb 13,971,751	\$ 1,531,349 07
Existencias....	232,885	38,132 51

Importación total.. lb 14,204,636 \$ 1,569,481 58

Igualmente útil es hacer conocer el número total de pólizas liquidadas en las Aduanas de la República por el siguiente detalle:

	CON GRAVAMEN.	POR CONCESION.	POR DISPENSA OFICIAL.	TOTAL.
Amapala ...	1,062	335	54	1,451
Pto. Cortés..	1,172	99	29	1,300
Trujillo	397	52	9	458
Roatán.....	241	53	24	318
Utila.....	65	23	00	88
Totales...	2,937	562	116	3,615

La nomenclatura de los artículos importados al País, ha ido mejorando año con año; en el primero, mucho se hizo con poder presentar la clasificación y peso en libras de 492 artículos; en el segundo, ó sea el antepasado 89, fué mejorada la lista de los artículos aforados en cantidad de 971, con el valor principal en oro, y al presente, la nómina de mercaderías, que arroja la totalidad de 1,223 artículos, ofrece los datos de los anteriormente publicados, más la base del aforo y la procedencia de cada artículo; así que la Estadística fiscal avanza hacia su más completa perfección.

Por otra parte, si se comparan los guarismos de la importación, podrá tenerse perfecto informe del estado actual de nuestro comercio de consumo hasta el vencimiento del ejercicio de 90.

Importación.

	BULTOS.	PESO.	VALOR ORO.	DERECHOS.
En 89.	134,271	lb 12,958,913	\$ 1,646,196 74	\$ 503,716 99
„ 90.	148,730	13,971,751	1,531,349 07	848,912 76
Alza..	14,459	lb 1,012,838	\$ 345,195 77
Baja..	\$ 114,847 67

El resultado anterior induce á creer que hay error en los términos de la comparación.—O el año anterior fué exagerado el valor que se dió á la importación, ó en el presente se ha disminuído el valor principal efectivo de las mercaderías; en uno ú otro caso, son los comerciantes los promotores de esta inexactitud, bien porque pretendan ocultar el real valor de sus transacciones ó porque lo exageren, puesto que las cifras de los registros descansan en las facturas presentadas.

Tomando las cifras que determinan la naturaleza del aforo, también se obtendrá dato interesante sobre el impuesto de la importación.

	DERECHOS EFECTIVOS.	POR CONCESIONES.	DISPENSA OFICIAL.
En 89.	\$ 436,935 31	\$ 64,766 72	\$ 2,014 96
„ 90.	653,686 26	108,172 99	87,053 51
Alza..	\$ 216,750 95	\$ 43,406 27	\$ 85,038 55

La propia clasificación ofrece nuevo dato bajo el punto de vista del precio principal en oro de las mercaderías importadas.

	DERECHOS EFECTIVOS.	CONCESION.	DISPENSA.
En 89.	\$ 1,212,842 21	\$ 425,593 49	\$ 7,761 04
„ 90.	1,171,936 30	289,154 14	70,258 63
Alza..	\$ 62,497 59
Baja..	40,905 91	\$ 136,439 35

(Continuará.)